



Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 20 de diciembre de 2019, por la que se adjudica a la empresa SPICA, S.L. el «Servicio de mantenimiento y los derechos de uso de las licencias de la aplicación SÉNECA Fx para los años 2020, 2021 y 2022». (Expte. B5004/2019/13)

1. A propuesta del Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras de la Junta General, por Resolución del Presidente de la Cámara, de 4 de octubre de 2019, dictada al amparo de la delegación de competencias autorizada por la Mesa por Acuerdo de 27 de junio de 2019 (Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3), se inició el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del «Servicio de mantenimiento y los derechos de uso de las licencias de la aplicación SÉNECA Fx para los años 2020, 2021 y 2022». El contrato se propone con una duración de 3 años, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, y un presupuesto base máximo de licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de 34.411,04 €.

2. Por Resolución del Presidente de la Cámara, de 26 de noviembre de 2019, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), y también se aprobó el expediente para la contratación. Asimismo, por la misma Resolución se autorizó el gasto de 41.637,36 € con cargo a la aplicación presupuestaria 206000 «Arrendamiento y cánones. Equipos para procesos de información» del Presupuesto de la Junta General, que se desglosa como sigue:

Anualidad	Base	21% IVA	Total
2020	11.300,00 €	2.373,00 €	13.673,00 €
2021	11.469,50 €	2.408,60 €	13.878,10 €
2022	11.641,54 €	2.444,72 €	14.086,26 €
Total	34.411,04 €	7.226,32 €	41.637,36 €

3. Remitida la oportuna invitación a la única empresa que reúne las condiciones exigidas en la cláusula 7 del PCAP, SPICA, S.L., por poseer los derechos exclusivos sobre la plataforma "SÉNECA Fx", la presenta en plazo y forma, en las condiciones requeridas en el PCAP.

4. El Servicio de Tecnologías e Infraestructuras, conforme a la cláusula 12 del PCAP, procede a examinar la oferta, iniciar la negociación y valorarla, constandingo en el expediente el correo electrónico por el que se ofrece a la empresa licitadora la posibilidad de mejorar su oferta al que contesta la empresa indicando que mantiene su propuesta inicial.

5. Obra en el expediente informe del Jefe de Servicio de Tecnologías e Infraestructuras por el que propone la adjudicación a favor de la empresa SPICA, S.L.

6. Con fecha 17 de diciembre de 2019, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria, para que presente la documentación prevista en la cláusula 13 del PCAP que rige la contratación.



Junta General
del Principado de Asturias

7. El 20 de diciembre de 2019 tienen entrada en el Portal de Licitación Electrónica de la Junta General la documentación requerida a SPICA, S.L., entre la que se encuentra la garantía definitiva por un importe de 1.720,50 €, mediante documento de Aval de la entidad Sociedad de Garantía Recíproca de la Pequeña y Mediana Empresa de Pontevedra y Ourense (SOGARPO), inscrito en el Registro Especial de Avaless con el nº 010000022386, el 18 de diciembre de 2019.

8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y en la Cláusula 13.2 del PCAP que rige la contratación, la adjudicación se acordará por el órgano de contratación de la Junta General, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante de la Junta General.

9. Con fecha 20 de diciembre de 2019 el Interventor informa favorablemente la propuesta del Servicio de Asuntos Generales.

Por todo ello, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de junio de 2019,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar a la empresa SPICA, S.L., con el NIF nº. B36603363 el contrato del «Servicio de mantenimiento y los derechos de uso de las licencias de la aplicación SÉNECA Fx para los años 2020, 2021 y 2022». por el precio de 41.636,10 €, que se desglosa como sigue:

Anualidad	Base	21% IVA	Total
2020	11.300,00 €	2.373,00 €	13.673,00 €
2021	11.469,00 €	2.408,49 €	13.877,49 €
2022	11.641,00 €	2.444,61 €	14.085,61 €
Total	34.410,00 €	7.226,10 €	41.636,10 €

El servicio deberá prestarse conforme a las especificaciones contenidas en la oferta presentada y demás condiciones establecidas en los pliegos aprobados para regir esta contratación

Segundo: Disponer a favor de la empresa SPICA, S.L. un gasto por importe de 41.637,36 €, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 206000 «Arrendamiento y cánones. Equipos para procesos de información» del Presupuesto de la Junta General.

Tercero: Notificar al licitador la adjudicación.

Cuarto: Ordenar la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante de la Junta General.



Junta General
del Principado de Asturias

Quinto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Junta General, 20 de diciembre de 2019

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(P.D. Acusado de la Mesa de la Junta General de 27/06/2019: BOJG XI/C/3)



Marcelino Marcos Líndez